

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Lunes 8 de agosto de 2011

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 6.214, DE 2006,
QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA
LA INTERNACIÓN DE EQUINOS EN FORMA
DEFINITIVA Y DE DOBLE HEMISFERIO
A CHILE**

Núm. 5.147 exenta.- Vistos: Las facultades conferidas por la ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la ley N° 18.164, que introduce modificaciones a la legislación aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, de Protección y Sanidad Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos el de aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; la resolución del Servicio Agrícola y Ganadero N° 6.214, de 2006, y las recomendaciones del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

Considerando:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero es el organismo público garante de la sanidad animal.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de agentes causantes de enfermedades infecto-contagiosas que puedan afectar la salud animal.
3. Que es necesario adecuar las regulaciones nacionales, de acuerdo a la información técnica disponible y recomendaciones de los Organismos Internacionales de referencia.

Resuelvo:

Modificase la resolución N° 6.214, de 2006, que fija exigencias sanitarias para la internación de equinos en forma definitiva y de doble hemisferio a Chile, de la siguiente forma:

1. Agrégase como nuevo número 5 de la letra b) de la sección III- De las condiciones de pre embarque, el siguiente texto:

"5.- Fiebre del West Nile:

Certificar si los animales han sido o no vacunados. Si los animales han sido vacunados, se deberá especificar la inmunización realizada, indicándose nombre de la vacuna aplicada, laboratorio productor, número de serie y fecha de vacunación."

2. Agrégase en la columna Enfermedad, del número 4 de la sección IV: Certificación Sanitaria, del modelo de certificado sanitario, lo siguiente:

Fiebre del West Nile ⁶			
-----------------------------------	--	--	--

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztia Reyes, Director Nacional.